PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL CASERÍO DE SALA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de Inversiones N°

2599689

Ruc/código : 20533620958 Fecha de envío : 10/06/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C. Hora de envío : 22:05:29

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan acoger nuestra observación y modificar la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de acuerdo a lo aprobado por la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, que Aprueban modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, donde se determina el cuadro de profesionales a considerar como es el caso del Residente de Obra, Especialista Ambiental, Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia, Equidad y pluralidad de profesionales que cuentan con la capacidad y experiencia suficiente para desempeñarse en la ejecución de obras, en base a los Principios que rigen las Contrataciones del Estado. a fin de no vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia Igualdad de trato, Transparencia, Competencia y promover la mayor participación de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XXIX Literal: A.3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 17 de la LCE; Art. 29, Art. 30 y Art. 31 del RLCE, y la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVI **Análisis respecto de la consulta u observación:**

QUE MEDIANTE INFORME N°981-2024-MDCHH/GDUR/SGEySO/JICC, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2024 EL AREA USUARIA INDICA LO SIGUIENTE: De la observación realizada por el participante, se precisa que, es el área usuaria quien determina la denominación de las obras similares con relación al objeto de la ejecución de obra como parte de los términos de referencia y de acuerdo a la necesidad del proyecto, de conformidad con el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento. Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En este sentido el tipo de experiencia exigida como Experiencia del Postor en la Especialidad está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse la misma que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico, no siendo ello una exigencia desproporcionada al objeto de la contratación, lo que no impide o limite la concurrencia de potenciales postores. Asimismo, se señala que la Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA, aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de "pavimentación de vías urbanas", tal y como lo indica la propia resolución dichas homologaciones corresponden solo a pavimentación de vías urbanas, en este caso la ejecución de la obra se encuentra en la zona de rural, según la indagación en la oficina de catastro de la municipalidad Distrital de Chayín de Huántar y la naturaleza propia del presente proyecto es de obra vial en zona rural, por lo que lo requerido en las bases se rigen bajo la necesidad de las actividades a realizar en la ejecución de la obra, por la naturaleza propia de la contratación. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO HABRÁ CAMBIOS EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura: AS-SM-48-2024-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL CASERÍO DE SALA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de Inversiones N°

2599689

Ruc/código : 20533620958 Fecha de envío : 10/06/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C. Hora de envío : 22:05:29

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita a los señores del Comité de Selección, acoger nuestra observación y modificar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, que las obras similares sean consideradas de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA que Aprueban modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas y permitir la mayor participación de postores, Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XXIX Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 17 de la LCE; Art. 29, Art. 30 y Art. 31 del RLCE, y la Resolución Ministerial Nº 117-2024-VIVI

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE MEDIANTE INFORME N°981-2024-MDCHH/GDUR/SGEySO/JICC, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2024 EL AREA USUARIA INDICA LO SIGUIENTE: De la observación realizada por el participante, se precisa que, es el área usuaria quien determina la denominación de las obras similares con relación al objeto de la ejecución de obra como parte de los términos de referencia y de acuerdo a la necesidad del proyecto, de conformidad con el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento. Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En este sentido el tipo de experiencia exigida como Experiencia del Postor en la Especialidad está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse la misma que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico, no siendo ello una exigencia desproporcionada al objeto de la contratación, lo que no impide o limite la concurrencia de potenciales postores. Asimismo, se señala que la Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA, aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de "pavimentación de vías urbanas", tal y como lo indica la propia resolución dichas homologaciones corresponden solo a pavimentación de vías urbanas, en este caso la ejecución de la obra se encuentra en la zona de rural, según la indagación en la oficina de catastro de la municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y la naturaleza propia del presente proyecto es de obra vial en zona rural, por lo que lo requerido en las bases se rigen bajo la necesidad de las actividades a realizar en la ejecución de la obra, por la naturaleza propia de la contratación. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO HABRÁ CAMBIOS EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura: AS-SM-48-2024-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL CASERÍO DE SALA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de Inversiones N°

2599689

Ruc/código : 20551542794 Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION JURAEL S.A.C. Hora de envío : 17:26:00

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

el eto, NO cuenta con la Resolución de Aprobación del DÍA : DECLARACIÓN DE

IMPACTO AMBIENTAL, el cual es un requisito fundamental para la ejecución del presente proyecto

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ETO Literal: ETO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

publicidad, transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE MEDIANTE INFORME N°223-2024-MDCHH/GDUR/SGEPyL/AHE, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024, LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES INDICA LO SIGUIENTE: El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento que se debe considerar la RESOLUCION DE APROBACION DE LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA). No acoge la Observación ya que de acuerdo a las características del Proyecto se necesita una FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) que se encuentra en proceso de RESOLUCION DE APROBACION por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

Nomenclatura: AS-SM-48-2024-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL CASERÍO DE SALA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de Inversiones N°

2599689

Ruc/código: 20551542794 Fecha de envío: 11/06/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION JURAEL S.A.C. Hora de envío : 17:26:00

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

se solicita adjuntar documentos de autorización para botaderos, para evitar posibles conflictos sociales en su ejecución de obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: eto Literal: eto Página: eto

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

publicidad, transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE MEDIANTE INFORME N°223-2024-MDCHH/GDUR/SGEPyL/AHE, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024 LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES INDICA LO SIGUIENTE: El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento que se debe considerar la Autorización para Botadero. No acoge la Observación ya que en el Expediente Técnico si se adjunta el Acta de Disponibilidad para Botadero que se adjunta a continuación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTARÁ EL DOCUMENTO DE AUTORIZACION PARA BOTADEROS EN LA INTEGRACION DE BASES

Fecha de Impresión: 18/06/2024 07:11

Nomenclatura: AS-SM-48-2024-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL CASERÍO DE SALA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de Inversiones N°

2599689

Ruc/código :20530786138Fecha de envío :11/06/2024Nombre o Razón social :VICSA E.I.R.L.Hora de envío :23:27:40

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se advierte que en el EXPEDIENTE DE OBRA, NO EXISTE el la Resolución de Aprobación del DÍA: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, el cual es requisito básico para su ejecución de acuerdo a la NORMATIVA VIGENTE, pues en el Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley Nº 27446) No podrá iniciarse (los) proyectos (¿) y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ETO Literal: ETO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE MEDIANTE INFORME N°223-2024-MDCHH/GDUR/SGEPYL/AHE, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024 LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES INDICA LO SIGUIENTE: El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento que se debe considerar la RESOLUCION DE APROBACION DE LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA). No acoge la Observación ya que de acuerdo a las características del Proyecto se necesita una FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) que se encuentra en proceso de RESOLUCION DE APROBACION por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

Nomenclatura: AS-SM-48-2024-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL CASERÍO DE SALA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de Inversiones N°

2599689

Ruc/código : 20530786138 Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : VICSA E.I.R.L. Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL ÁREA USUARIA ACLARAR SI LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA ESTÁ HOMOLOGADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 146-2021-VIVIENDA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ETO Literal: ETO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE MEDIANTE INFORME N°981-2024-MDCHH/GDUR/SGEySO/JICC, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2024 EL AREA USUARIA INDICA LO SIGUIENTE: De la observación realizada por el participante, se precisa que, es el área usuaria quien determina la denominación de las obras similares con relación al objeto de la ejecución de obra como parte de los términos de referencia y de acuerdo a la necesidad del proyecto, de conformidad con el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento. Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En este sentido el tipo de experiencia exigida como Experiencia del Postor en la Especialidad está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse la misma que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico, no siendo ello una exigencia desproporcionada al objeto de la contratación, lo que no impide o limite la concurrencia de potenciales postores. Asimismo, se señala que la Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA. aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de "pavimentación de vías urbanas", tal y como lo indica la propia resolución dichas homologaciones corresponden solo a pavimentación de vías urbanas, en este caso la ejecución de la obra se encuentra en la zona de rural, según la indagación en la oficina de catastro de la municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y la naturaleza propia del presente proyecto es de obra vial en zona rural, por lo que lo requerido en las bases se rigen bajo la necesidad de las actividades a realizar en la ejecución de la obra, por la naturaleza propia de la contratación. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO HABRÁ CAMBIOS EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL CASERÍO DE SALA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de Inversiones N°

2599689

Ruc/código :20530786138Fecha de envío :11/06/2024Nombre o Razón social :VICSA E.I.R.L.Hora de envío :23:27:40

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

El artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, LAS ENTIDADES DEBEN REGISTRAR OBLIGATORIAMENTE EN EL SEACE LA VERSIÓN DIGITAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, CONJUNTAMENTE CON LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PORQUE EL PRESUPUESTO ADJUNTO NO SE PUEDE VISUALIZAR LAS PARTIDAS

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ETO Literal: ETO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE NO ACOGE SU OBSERVACION POR SER FACULTATIVO LA PUBLICACION DEL EXCEL, ASI MISMO SE ENCUENTRA PUBLICADO EL ARCHIVO EN PDF DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SELECCION NO SE ACOGE

Fecha de Impresión:

18/06/2024 07:11

Nomenclatura: AS-SM-48-2024-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL CASERÍO DE SALA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de Inversiones N°

2599689

Ruc/código :20530786138Fecha de envío :11/06/2024Nombre o Razón social :VICSA E.I.R.L.Hora de envío :23:27:40

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se obeserva que el ET presenta un presupuesto con un simbolo monetario que se encuentra fuera del mercado peruano asi como lo regula la Ley Nº 30381 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2015, se dispuso el cambio de nombre de la unidad monetaria del Perú. Se cambió de la denominación ¿Nuevo Sol¿ a ¿Sol¿ y se dispuso el cambio del signo de ¿S/.¿ a ¿S/¿; por lo que se solicita actualizar el presupuesto, ACU, Insumos, FP, Memoria descriptive y otros.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ETO Literal: ETO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE MEDIANTE INFORME N°223-2024-MDCHH/GDUR/SGEPYL/AHE, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024 LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES INDICA LO SIGUIENTE: El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento que se debe considerar al cambio de símbolo en el tema presupuestal de (S/.) a (S/), se verifico lo subido en el SEACE y en lo presentado en FISICO en donde el Presupuesto Analítico y Desagregado de Gastos Generales, Supervisión, Gestión de Proyectos y Plan de Monitoreo Arqueológico se tendrá que modificar a dicha observación planteada. Acoge la Observación Parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTARÁ LOS FORMATOS SOLICITADA EN LA INTEGRACION DE BASES

Fecha de Impresión: 18/06/2024 07:11